

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS LIMITADA

"LOS ANGELITOS" (LOS ANGELES - BIOBÍO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0097-2-2016

En Santiago, a **18 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS LIMITADA**, RUT N° 77.097.910-2, representada legalmente por **CRISTIAN VEGA ACUÑA**, ingeniero forestal, cédula de identidad N° 10.023.396-7 y por don **CARLOS IGLESIAS MÚÑOZ**, ingeniero forestal, cédula de identidad N° 10.208.107-2, todos con domicilio en calle Cochrane N° 635, Torre B, oficina 801, Concepción, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **14 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS ANGELITOS**", en la comuna de **LOS ANGELES** en la Región **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.147.690.410.- (mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos noventa mil cuatrocientos diez pesos).** y que éstas debían ejecutarse entre el **14 de abril de 2016** y el **09 de diciembre de 2016**.

Con fecha **22 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** sumando nuevas obras y disminuyendo partidas a las ya contratadas, estableciéndose la disminución del monto del contrato en la suma de **\$1.814.460.- (un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta pesos)** y extendiendo el plazo de la ejecución de éstas entre el **10 de diciembre de 2016** y el **06 de enero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$24.765.737.- (veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **05 de octubre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su



conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$24.765.737.- (veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$2.476.574.- (dos millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$117.245.615.- (ciento diecisiete millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos quince pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **17 de julio de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de enero de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **07 de enero de 2017 y el 18 de enero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

CRISTIAN VEGA ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS LIMITADA

CARLOS IGLESIAS MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VEGA E IGLESIAS LIMITADA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

